



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 06 MAR 2019

VISTOS:

La Opinión Legal N° 069-2019-MPLM-SM/OAJ de fecha 25 de febrero del 2019; Informe N° 062-2019-MPLM-SM/GGASM de fecha 14 de febrero del 2019; sobre aprobación mediante acto resolutivo sobre la conformación de la Plataforma Provincial de Defensa Civil; en 11 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de este contexto la autonomía a la que se refiere la Constitución Política del Estado, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamiento de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 19.1 del Art. 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de julio de 2013, se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; asimismo, el numeral 6.1.3 establece que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial (PDCP) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Sub gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Acta de Instalación y Juramentación de la Plataforma de Defensa Civil 2019, llevado a cabo el día 07 de febrero del 2019, bajo la convocatoria del Alcalde Ing. Wilder Manyavilca Silva, se aprobó por unanimidad la designación e instalación en este mismo acto de los integrantes del Grupo de la Plataforma, procediéndose a la juramentación del presidente y demás miembros;

Que, Informe N° 062-2019-MPLM-SM/GGASM de fecha 14 de febrero del 2019, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo, la





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 06 MAR 2019

conformación de la Plataforma de Defensa Civil, al amparo de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, mediante Opinión Legal N° 069-2019-MPLM-SM/OAJ de fecha 25 de febrero del 2019, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina declarar Procedente la solicitud sobre la Conformación de la Plataforma de Trabajo de Defensa Civil de la Provincia de La Mar – San Miguel;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de la atribución conferida en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de La Mar, conforme a los "Lineamientos para la organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" aprobados por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM la misma que estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE:
Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar.
SECRETARIA TECNICA:
Subgerente de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres.
INTEGRANTES:
Prefecto Provincial de La Mar.
Juez Decano de San Miguel.
Representantes de las Entidades Educativas (UGEL) La Mar.
Representante de la Fiscalía de la Nación.
Jefe Comisario PNP – San Miguel.
Director de Hospital de Apoyo San Miguel.
Coordinador de Emergencias y Desastres-UERSSAMI
Jefe de Bomberos B-223, San Miguel.
Representante de MINAGRI.
Director de Subregión La Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO, la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia La Mar detallados en el artículo precedente y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Electrónico de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes así como a las Unidades estructuradas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder...
ALCALDE